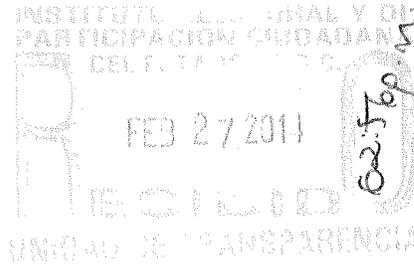


**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
OFICIO No. DFRPP/176/2014**

Mexicali, Baja California, a 25 de febrero de 2014

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL I.E.P.C.
PRESENTE.-**



Por este conducto y en atención a su oficio de número UTIEPC/052/2014, recibido el día dieciocho de febrero del año en curso, me permito remitir en tiempo y forma, la información solicitada por el ciudadano a través del folio número 00018. Para tal efecto, me permito señalar que efectivamente el Consejo General del Instituto Federal Electoral impuso una multa al Partido Encuentro Social, producto de la resolución emitida dentro del procedimiento administrativo sancionador con número de expediente SCG/PAN/CG/28/2013 y acumulados.

Sin embargo, a través de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral se nos informó que el acuerdo fue impugnado ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asignándole la clave de expediente número SUP-RAP-0153-2013, pero hasta el momento no hemos recibido



notificación alguna de que el asunto haya sido resuelto por el órgano jurisdiccional electoral.

En función de lo anterior, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado procederá a realizar las retenciones sobre las ministraciones mensuales del financiamiento público estatal permanente que reciba el partido político estatal y enterarlas a la Tesorería de la Federación, una vez que reciba la notificación de que el asunto ya causó estado.

Sin otro particular, me reitero a sus más distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"
EL DIRECTOR

M.C. ANDRÉS GILBERTO BURGUENO



DIRECCION DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLITICOS